

**Préstamo BID N° 3249/OC-AR**

**Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2020**

**Diseño y Construcción de Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos - Municipio de Moreno**

**GIRSU-A-112-LPN-0**

**Enmienda N°3/2020**

En Primer lugar, corresponde hacer las siguientes modificaciones al pliego licitatorio:

1. En el ítem **A.4. Obras complementarias**, donde dice:

*“...Tal como fuera indicado precedentemente, el acceso será mediante la prolongación de la calle Don Bosco. Tendrá un ancho mínimo de 8 m.*

*La red vial interna deberá garantizar el tránsito permanente de vehículos independientemente de las condiciones meteorológicas. Los caminos internos tendrán un ancho de 8m a 15 m según el uso. Se materializarán en hormigón armado, con el correspondiente paquete estructural de acuerdo a cálculo. Para ello, deberá considerarse el gran tránsito de camiones cargados circulando.*

*Asimismo, se deberán realizar los estudios correspondientes para el diseño del alcantarillado y conductos pluviales necesarios que respondan a las necesidades de acuerdo a las condiciones existentes en el sitio.*

*Además, deberá contemplarse caminos peatonales que comunicarán los diversos sectores, los cuales podrán estar materializados en hormigón rodillado...”*

Deberá reemplazarse por:

*“...Tal como fuera indicado precedentemente, el acceso será mediante la prolongación de la calle Don Bosco. Tendrá un ancho mínimo de 8 m.*

*La red vial deberá garantizar el tránsito permanente de vehículos independientemente de las condiciones meteorológicas. Los caminos tendrán un ancho de 8m a 15 m según el uso. Se materializarán en hormigón armado, con el correspondiente paquete estructural de acuerdo a cálculo. Para ello, deberá considerarse el gran tránsito de camiones cargados circulando.*

*Asimismo, se deberán realizar los estudios correspondientes para el diseño del alcantarillado y conductos pluviales necesarios que respondan a las necesidades de acuerdo a las condiciones existentes en el sitio.*

*Además, deberá contemplarse caminos peatonales que comunicarán los diversos sectores, los cuales podrán estar materializados en hormigón rodillado.*

*Se deberán proveer luminarias LED de 20.000 lúmenes o superior, con columnas de simple pescante de 7 mts de altura, a una distancia no mayor a 35 metros entre*

*ellas, a lo largo de toda la extensión de la calle de acceso a prolongar. Las luces a proveer deberán asegurar un mínimo de 40.000 hs de usos y contar con un IP Mínimo 66...”*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ENMIENDA N°3/2020 - LPN N°5/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.